

ACUERDO N° 052/2017
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: El resultado de todo el proceso de preselección y selección de los postulantes a los cargos de Vocales para los Tribunales Departamentales de Justicia del Órgano Judicial de acuerdo a la Convocatoria Pública N° 01/2016 de Chuquisaca; Convocatoria N° 02/2016 de Cochabamba; Convocatoria N° 03/2016 de La Paz, Santa Cruz, Potosí, Oruro y Pando; respectivamente, con Informe CM-JNDAP N° 003/2017 de 15 de marzo; y las Convocatorias Públicas N° 01/2017 para La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Potosí, Oruro y Pando, respectivamente, con Informe CM-JNDAP N° 004/2017 de 15 de marzo y Acta de Resolución de Impugnaciones Ciudadana al Examen de Competencia de Postulantes al Cargo de Vocales N° 01/2017, los antecedentes, la normativa aplicada al caso, y;

CONSIDERANDO I: Que, el Informe CM-JNDAP N° 003/2017 de 15 de marzo; es su parte pertinente señala; que el proceso de preselección y selección de vocales se desarrolló en el marco de la Convocatoria Pública Departamental N° 01/2016 Chuquisaca, 02/2016 Cochabamba; 03/2016 La Paz, 03/2016 Potosí, 03/2016 Santa Cruz, 03/2016 Oruro y 03/2016 Pando respectivamente, para atender las acefalías existentes y de nueva creación en los Tribunales Departamentales de Justicia. En fecha 15 de agosto de 2016 se publicó en la página web del Consejo de la Magistratura, así como en medios de comunicación escrita de los distritos, las etapas de verificación de documentación habilitante; la calificación de méritos se desarrolló de forma normal, las impugnaciones a los resultados de esta etapa fueron resueltas en el plazo que estipula el reglamento. La prueba de conocimiento se realizó el 26 de septiembre de 2016, donde aprobaron en Chuquisaca 3 postulantes, La Paz 2 postulantes, Santa Cruz 6 postulantes, Cochabamba 4 postulantes, Potosí 3 postulantes, Oruro 2 postulantes y Pando 1 postulante, siendo el puntaje mínimo de aprobación de 64 puntos, los mismos que forman parte de las listas. Postulantes aprobados que no fueron suficientes para conformación de listas o ternas para vocales, en cumplimiento a la Constitución Política del Estado, Ley del Órgano Judicial y el referido Reglamento, por lo que se realizaron nuevas convocatorias públicas.

Que, el Informe CM-JNDAP N° 004/2017 de 15 de marzo; en su parte pertinente señala; que las convocatorias se publicó en fecha 21 de febrero de 2017, en la página web del Consejo de la Magistratura así en medios de comunicación escrita de los distritos, las etapas de verificación de documentación habilitante como la calificación de méritos se desarrolló de forma normal, las impugnaciones fueron resueltas en el plazo que estipula el reglamento. A efectos de atender la solicitud de los postulantes, el Pleno del Consejo de la Magistratura, postergó la fecha de examen para el 8 de marzo de 2017. La etapa de selección concluyó con la recepción de exámenes en cada distrito, previa elaboración de preguntas y respuestas llevada a cabo en la Escuela de Jueces del Estado, resultado de la misma fueron objeto de impugnación 16 postulantes, las cuales han sido resueltas por la comisión mediante acta de resolución de impugnaciones. Asimismo, la Dirección Nacional de Recursos Humanos y la Unidad Nacional de Dotación, adjuntan al informe las listas finales de calificación aprobados de mayor a menor.

CONSIDERANDO II: Que, la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas

de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos conforme se infiere del Art. 195 num. 7 de la CPE., y Art. 183 Par. IV núm. 1 de la Ley No. 025.

Que, el art. 195 núm. 7 de la Constitución Política del Estado; establece: Preseleccionar a las candidatas y a los candidatos para la conformación de los tribunales departamental de justicia que serán designados por el Tribunal Supremo de Justicia

Que, el art. 183; párrafo IV; núm. 1 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial, promulgada el 24 de junio de 2010 señala que es atribución del Consejo de la Magistratura, Preseleccionar a través del concurso de méritos y exámenes de competencia a las candidatas y candidatos para la conformación de los Tribunales Departamentales de Justicia, presentar listas ante el tribunal Supremo de Justicia, para su designación.

CONSIDERANDO III. Que, el Pleno del Consejo de la Magistratura aprobó el Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Vocales de Tribunales Departamentales de Justicia mediante Acuerdo N° 122/2016 de 15 de agosto, que tiene por objeto normar y regular el proceso de preselección y selección de postulantes a vocales de Tribunales Departamentales de Justicia, mediante concurso de méritos, examen de competencia y evaluación psicológica, a efectos de cubrir acefalías y los cargos de nueva creación que se utilizó para las Convocatorias Públicas Departamentales, Convocatoria Pública N° 01/2016 de Chuquisaca; Convocatoria N° 03/2016 de La Paz; Convocatoria N° 03/2016 de Santa Cruz; Convocatoria N° 02/2016 de Cochabamba; Convocatoria N° 03/2016 de Potosí; Convocatoria N° 03/2016 de Oruro; Convocatoria N° 03/2016 de Pando.

Que, posteriormente el Pleno del Consejo de la Magistratura aprobó el Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Vocales de Tribunales Departamentales de Justicia mediante Acuerdo N° 010/2017 de 12 de enero, el mismo que tiene por objeto normar y regular el proceso de preselección y selección de postulantes a vocales de Tribunales Departamentales de Justicia, mediante concurso de méritos y examen de competencia, a efectos de cubrir acefalías y los cargos de nueva creación; el mismo que fue modificado por el Acuerdo N° 34/2017 referido fundamentalmente a la modalidad del examen de competencia a los postulantes a los cargos de vocales de los Tribunales Departamentales de Justicia.

Que, el art. 30 del Acuerdo 010/2017 de 12 de enero, establece que sobre la base del informe final, el Pleno del Consejo de la Magistratura aprobará todo el proceso de preselección y selección.

Que, el Consejo de la Magistratura debe cumplir con el mandato constitucional, así como la Ley No. 025 del Órgano Judicial, en cuanto a realizar los procesos de preselección y selección de determinados cargos, en el presente caso de los vocales de los Tribunales Departamentales de Justicia. En efecto, el ejercicio de estas competencias constituye una obligación para ésta entidad bajo responsabilidad en caso de omisión o incumplimiento; de allí que resulta necesario asumir acciones con el objetivo de cubrir las acefalías, precisamente para no generar problemas en cuanto a la retardación de justicia o mora procesal.

CONSIDERANDO IV: Que, el Acta de Resolución de Impugnaciones Ciudadanas Convocatoria para Vocales de Tribunales Departamentales de Justicia N° 01/2017 de fecha 22 de marzo de 2017, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, resolvió las impugnaciones ciudadanas formuladas a las postulaciones al cargo de Vocales de los Tribunales Departamentales de Justicia, analizados los mismos conforme

al Reglamento Específico del Proceso de Preselección y Selección de Vocales aprobado mediante el Acuerdo 010/2017, complementado por el Acuerdo 034/2017 y Convocatoria Pública Nacional 01/2017, Constitución Política del Estado y la Ley 025 del Órgano Judicial, fueron resueltos de la siguiente forma:

Que, en el Distrito de Chuquisaca se le INHABILITA al Postulante: Vladimir Favio Poquechoque Bueso; por haberse evidenciado vínculo de parentesco en cuarto grado de consanguinidad con la Magistrada del Tribunal Supremo de Justicia, Rita Susana Nava Duran, el mismo que se encuentra incurso en los arts. 182.VII en relación con el art. 236.III de la Constitución Política del Estado concordante con el art. 18. inc. 5 y art. 22 inc. 5 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, y art. 14 numeral II del Acuerdo 010/2017 y estando acreditada la impugnación en base a la prueba documental adjunta a fs. 2, se considere la remisión de antecedentes al Ministerio Público previa verificación de los documentos probatorios como la Declaración Jurada contraria por la Jefatura de Transparencia. Asimismo se INHABILITA al postulante: David Baptista Velásquez; por tener parentesco de afinidad en segundo grado; con el Dr. Ramiro Eduardo Espinoza Trujillo, Juez de Familia y de la Niñez y Adolescencia de Camargo del Distrito Judicial de Chuquisaca, impugnación acreditada en base a las pruebas documentales arrojadas a fs. 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 y que se encuentra comprendido entre las causales de incompatibilidad, previsto en los arts. 182.VII en relación con el art. 236.III de la Constitución Política del Estado concordante con el art. 18. inc. 5 y art. 22 inc. 5 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial y art. 14 numeral II del acuerdo 010/2017.

Que, en el Distrito de Cochabamba se INHABILITA al postulante: Willy Calle Mamani, en mérito al informe U.N.T./CM N° 011/2017, de la Jefatura de Transparencia del Consejo de la Magistratura, por tener el postulante vínculo de parentesco de consanguinidad de primer grado con el Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia Rómulo Calle Mamani, el mismo que de acuerdo a los arts. 182.VII en relación con el art. 236.III de la Constitución Política del Estado concordante con el art. 18. inc. 5 y art. 22 inc. 5 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, constituye causal de incompatibilidad, contando el citado informe sustento probatorio consistente en (Certificado de Nacimiento, Memorándum de Designación de Juez del postulante, Acta de Declaración Voluntaria).

CONSIDERANDO V: Que, el art. 29 establece que la Dirección Nacional de Recursos Humanos presentará informe final de todo el proceso de preselección y selección al Pleno del Consejo de la Magistratura, adjuntando las nóminas de las y los postulantes, ordenados de mayor a menor puntaje.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de sus específicas atribuciones, establecidas en el artículo 182 numeral 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

ACUERDA:

Primero.- Aprobar todo el proceso de preselección y selección de la Convocatoria Pública N° 01/2016 de Chuquisaca; Convocatoria N° 02/2016 de Cochabamba, Convocatoria N° 03/2016 de La Paz, Santa Cruz, Potosí, Oruro y Pando respectivamente; así también las Convocatorias Públicas N° 01/2017 para La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Potosí, Oruro, Pando; respectivamente y las listas de postulantes habilitados para ejercer los cargos de: Vocales de los Tribunales Departamentales de Chuquisaca; La Paz; Santa Cruz; Cochabamba; Potosí; Oruro y Pando; que forman parte indisoluble del presente Acuerdo.

**NOMINA DE POSTULANTES HABILITADOS DE LA CONVOCATORIA N°01/2016
DE VOCALES DEL TDJ DE CHUQUISACA**

Nro	Paterno	Materno	Nombre	Cedula Identidad	Nota Final
1	CÉSPEDES	SANDOVAL	JUAN CARLOS	1076562	74.5
2	GUTIERREZ	TAPIA	ADALBERTO	3041388	67

**NOMINA DE POSTULANTES HABILITADOS DE LA CONVOCATORIA N°01/2017
DE VOCALES DEL TDJ DE CHUQUISACA**

N°	Paterno	Materno	Nombre	CI	Nota Final
1	VALDIVIEZO	SALAZAR	ROBERTO IBORG	4087768	84
2	SAAVEDRA	BEJARANO	CELIN	1117339	82
3	BARRON	CORTEZ	SONIA ELENA	1112053	81
4	ZENTENO	AYAVIRI	HUGO EDUARDO	1104356	79
5	SANDI	USTAREZ	JULIO CESAR	4000998	76
6	MARK	PONCE	MARBEL DEMETRIO	3909660	73
7	VIDAL	APARICIO	IVÁN FERNANDO	3621769	72
8	MONTENEGRO	AÑEZ	MARIANA	1730171	67
9	ECHEVARRIA	CESPEDES	JULIO MARTIN	4082707	64
10	REYES	CABRERA	FRANZ MARIO	3884542	63
11	GUZMAN	MENDOZA	WEIMAR TEOFILO	3572027	61

**NOMINA DE POSTULANTES HABILITADOS DE LA CONVOCATORIA N°03/2016
DE VOCALES DEL TDJ DE LA PAZ**

Nro	Paterno	Materno	Nombre	Cedula Identidad	Nota Final
1	MICHEL	DURAN	OMAR	1117537	82
2	ESPEJO	ESPEJO	GUSTAVO IVAN	4820366	77

**NOMINA DE POSTULANTES HABILITADOS DE LA CONVOCATORIA N°01/2017
DE VOCALES DEL TDJ DE LA PAZ**

N°	Paterno	Materno	Nombre	CI	Nota final
1	LANCHIPA	PONCE	FAUSTO JUAN	2377275	89
2	ALAVE	LAURA	WILLIAM EDUARD	3345010	87
3	VILLA GOMEZ	OÑA	ANA MARIA	4827066	84
4	CALLISAYA	ARO	PEDRO FRANCISCO	2430106	81
5	MAMANI	ZARATE	JAVIER PABLO	4945790	80
6	ROJAS	ALCON	FELIX ORLANDO	4863245	79
7	CORDOVA	CASTILLO	YVAN NOEL	3432915	77
8	HERRERA	CARDOZO	CARLOS MARCELO	5113612	77
9	AGUIRRE	ROMERO	ABRAHAM ADEMAR	3386224	77
10	PEREZ	SEJAS	MARIELA	2709301	76
11	GUAQUI	CONDORI	VICTOR LUIS	3345740	74
12	SOLIZ	PLATA	ROLANDO SEVERO	3480789	73
13	RIVADENEYRA	RIVEROS	FERNANDO ENRRIQUE	4761743	72
14	LOVERA	GUTIERREZ	ELISA EXALTA	2605650	72
15	TARQUINO	BLANCO	FRANCISCO MATEO	2399074	72
16	CALLE	MAMANI	FAUSTO	2314310	71
17	JIMENEZ	VASQUEZ	FRANZ VICTOR	3429567	71
18	SANCHEZ	SALAS	MARIELA	5995525	71
19	MAYTA	CHUI	ROLANDO	2691075	71
20	VERA	MÁRQUEZ	CARMIÑA NINOSKA	3315432	70
21	RIOS	ARRUETA	DELFOR EMMANUEL	3424144	70
22	QUISBERT	LIMACHI	FLORENTINO	3380812	70
23	MONTALBAN	ZAPATA	JUAN CARLOS	4307549	68
24	ARUQUIPA	CHUI	ANGEL	251661	68

[Handwritten signature]

25	MARQUEZ	LAURA	CLEMENTE	2091602	68
26	SANJINEZ	MAMANI	JOSE LUIS	4842907	67
27	LECOÑA	CAMACHO	CLAUDIA ROSARIO	3341025	67
28	CHOQUEHUANCA	TROCHE	ALWYN FRANK	3447699	66
29	NUÑEZ	FLORES	LOURDES MARTHA	2459265	65
30	SARAVIA	CUEVAS	JOSÉ SANTOS	2230318	65
31	DELGADO	ECOS	RENE OSCAR	476110	64
32	LAURA	CHIQUE	JUAN	2159438	64
33	VELA	RAMOS	JOHONN ROGELIO	2430408	64
34	TARQUINO	LOPEZ	LILY MARCIANA	2310437	63
35	ATILA	COLQUE	ZHESIA JACQUELINE	2686403	61
36	SANGUEZA	COSSIO	ELSA	2320516	57
37	YAMPARA	LAURA	CESAR DANIEL	3498333	55

**NOMINA DE POSTULANTES HABILITADOS DE LA CONVOCATORIA N°03/2016 DE
VOCALES DEL TDJ DE SANTA CRUZ**

Nro	Paterno	Materno	Nombre	Cedula Identidad	Nota Final
1	QUIROGA	APARICIO	JANETH FERNANDA	1094977	84
2	VILLAVICENCIO	SUAREZ	IRMA	3194257	75
3	APONTE	RIBERA	JOSÉ ERNESTO	4725980	74
4	CORONEL	ALACOMA	FREDDY	3354425	72
5	MORENO	BARRERA	FABIAN ALEJANDRO	3354496	70
6	CAMACHO	PEREYRA	DANNY	2952736	69

**NOMINA DE POSTULANTES HABILITADOS DE LA CONVOCATORIA N°01/2017 DE
VOCALES DEL TDJ DE SANTA CRUZ**

N°	Paterno	Materno	Nombre	CI	Nota final
1	VARGAS	VARGAS	DARWIN	4580167	91

2	CHUQUIMIA	ZEBALLOS	MANUEL JESUS	1558963	87
3	MORENO	BARRERA	FABIAN ALEJANDRO	3354496	85
4	RAMÍREZ	CRUZ	DIEGO	4623828	85
5	ROSALES	RIVERO	DAVID	3290573	76
6	CHOQUERIVE	SOSSA	JOYCE LIZETH	4662291	76
7	SUBIETA	CLAROS	JUAN JOSE	4316420	76
8	ORTIZ	HURTADO	MARISOL	3211160	75
9	RUIZ	MARTINEZ	ROSMERY	1858221	72
10	ZENTENO	AYAVIRI	JHONNY NAPOLEÓN	1111281	71
11	SANTALLA	SANDOVAL	JORGE OMAR	3391384	71
12	ZAPATA	VELASCO	MARIA ANGELICA	2926968	70
13	FRÍAS	VARGAS	JIMMY	3954438	69
14	JIMENEZ	PAREDES	ERWIN	4601792	66
15	ESTRADA	ESPINOZA	FELIX	1141049	66
16	RIBERA	HURTADO	RUBEN	4176123	65
17	FIGUEROA	MORALES	JOSÉ EMERSON	3287493	65
18	GUZMAN	MENDEZ	ALBERTO	1964127	65
19	JUSTINIANO		IRIS	4311634	63
20	BAPTISTA	ESPINOZA	MANUEL	5492991	61
21	CANAVIRI	QUISPE	JHONNY TEODORO	3040791	61
22	VALDA	TERAN	DAVID	1148730	60
23	CONDORI	ORMILIA	ALFREDO ARMANDO	3919027	58

**NOMINA DE POSTULANTES HABILITADOS DE LA CONVOCATORIA N°02/2016 DE
VOCALES DEL TDJ DE COCHABAMBA**

Nro	Paterno	Materno	Nombre	Cedula Identidad	Nota Final
1	ASPETTI	ASPETTI	ELOY	3778773	72
2	CHAVEZ	ROJAS	JUAN SIXTO	3589817	70

3	ZURITA	AGUILAR	SILVIA CLARA	3090678	70
4	TORRES	POQUECHOQUE	MARIA ANAWELLA	1088024	65

**NOMINA DE POSTULANTES HABILITADOS DE LA CONVOCATORIA N°01/2017 DE
VOCAL DEL TDJ DE COCHABAMBA**

N°	Paterno	Materno	Nombre	CI	Nota final
1	SANCHEZ	MAMANI	ELISA	3097317	90
2	JAVIER	MAMANI	DIOMEDES	3152835	84
3	SANTOS	ALANES	HENRY MILTON	4387475	72
4	PEREDO	CLAROS	PIO GUALBERTO	2896571	71
5	PEREIRA	ANTEZANA	NELSON CESAR	833880	71
6	ANTEZANA	VARGAS	PABLO	3571671	70
7	CONDORI	VALENCIA	EVANGELINA	3773949	70
8	GONZALES	MILAN	JESUS VICTOR	4507418	70
9	MONTAÑO	BALDERRAMA	LUZ GABRIELA	3127241	68
10	CUELLAR	ROMERO	WALTER ANDRES	1102472	67
11	MONTESINOS	RODRÍGUEZ	ANA MARÍA	3560591	64
12	ZUAZO	GUTIERREZ	ABEL	3486666	62
13	COCA	MUÑOZ	RUBEN GUSTAVO	3036376	60
14	MUÑOZ	SINGURI	GUMERCINDO LUIS	3703088	59
15	FLOREIRO	FLOREIRO	OSCAR	3801155	54

**NOMINA DE POSTULANTES HABILITADOS DE LA CONVOCATORIA N°03/2016
DE VOCAL DEL TDJ DE URUO**

Nro	Paterno	Materno	Nombre	Cedula Identidad	Nota Final
1	BERNAL	AGUILAR	VICTORIA CECILIA	3515253	79.5
2	PEREYRA	MOYA	OMAR GONZALO	3535170	68

**NOMINA DE POSTULANTES HABILITADOS DE LA CONVOCATORIA N°01/2017
DE VOCALES DEL TDJ DE URUO**

N°	Paterno	Materno	Nombre	CI	Nota final
1	HUARACHI	POZO	JULIO	3077323	84
2	ARROYO MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	JUAN CARLOMAGNO	3115454	78
3	RODRIGUEZ	SANCHEZ	ROSARIO INES	590519	74
4	VELASCO	ALCÓSER	FARIDA BRIGIDA	3065536	70
5	QUISPE	CUBA	ANA ADELA	3009148	66
6	RODRIGUEZ	LANDAETA	JOSE LUIS	3512954	63
7	FLORES	CARVAJAL	RICARDO EDGAR	2764234	60
8	ALARCON	RINALDO	EDDY	3057296	58
9	MANUEL	CHOQUE	ROCIO CELIA	3510768	55

**NOMINA DE POSTULANTES HABILITADOS DE LA CONVOCATORIA
N°03/2016 DE VOCALES DEL TDJ DE PANDO**

Nro	Paterno	Materno	Nombre	Cedula Identidad	Nota Final
1	REVOLLO	TANAKA	LUIS ALFREDO	2411247	63

**NOMINA DE POSTULANTES HABILITADOS DE LA CONVOCATORIA
N°01/2017 DE VOCALES DEL TDJ DE PANDO**

N°	Paterno	Materno	Nombre	CI	Nota final
1	PARDO	ZEBALLOS	ALEX EDDY	5495634	77
2	FLORES	HUALLPA	ALEJANDRO	1335204	75

3	FLORES	CESPEDES	GONZALO	1082111	74
4	JOANQUINA	BUSTILLOS	XIMENA KATTY	3502328	62
5	GUAQUI	CONDORI	ROMAN JUSTO	3425141	54

Segundo.- Se deja sin efecto legal el art. 31 del REGLAMENTO ESPECIFICO DEL PROCESO DE PRESELECCION Y SELECCIÓN DE VOCALES DE TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA aprobado por Sala Plena del Consejo de la Magistratura por Acuerdo N° 010/2017 de 12 de enero de 2017.

Tercero.- En cumplimiento al art. 195 núm. 7 de la Constitución Política del Estado concordante con el art. 48 y art. 183 párrafo IV numeral 1) la Ley 025 del Órgano Judicial, remítase al Tribunal Supremo de Justicia, el presente Acuerdo que consigna la lista de postulantes aprobados para ser designados como Vocales de los Tribunales Departamentales de Justicia.

Cuarto.- Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el cumplimiento y publicación del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Magistratura, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firma]
Alca. María Cheque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

[Firma]
Dr. Emilio Osvaldo
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

[Firma]
Msc. Juan Orlando
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA